

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2003-00306-00

Revisado el auto de fecha 04 de septiembre del año en curso visto a fl. 606, se observa que se incurrió en un error involuntario al reconocérsele personería al Dr. EDWIN ANDRES CAMPOS MUÑOZ como apoderado de la demandada ESPERANZA DURAN GUTIERREZ, que no es parte dentro del presente proceso, cuando la persona que está confiriendo poder es la demandante Sra. **DORALBA RODRIGUE AL Dr. SERGIO ENMANUEL PARRA ALVAREZ.**

Ante las circunstancias dadas y una vez advertido el error es menester corregirlo, motivo por el cual se dejará sin valor y efecto alguno el auto de fecha 04 de septiembre del año en curso y en su lugar se procederá a reconocérsele personería al Dr. Parra Álvarez.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE :

1.- **DEJAR sin valor y efecto alguno** el auto de fecha 04 de septiembre del año en curso, por lo antes expuesto.

2.- **Reconocer personería al Dr. SERGIO ENMANUEL PARRA ALVAREZ, en los términos del memorial poder conferido por la ejecutante DORALBA RODRIGUEZ.**

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la Sra. Doralba Rodríguez, infórmesele que podrá asistir al Despacho a revisar el expediente el 25 de septiembre del año en curso, a las 10:00 a.m., advirtiéndole al peticionario que no cuenta sino con 20 minutos para la diligencia respectiva.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Doriam Gil Barbosa', written over a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA